



Expediente

6370/2022

Procedimiento: Contrato de Obras (Art. 13 LCSP).

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “RENOVACIÓN DE TRAMO DE RED DE SANEAMIENTO EN CALLE PEDRO ARAGONÉS Y CARMEN GARCÍA SORRIBES EN CALLOSA DE SEGURA (ALICANTE)”.

Autor del proyecto: D. Miguel Antonio Mateo Sánchez, arquitecto colegiado nº 5.165.

PROVIDENCIA DE INICIO

Atendiendo a la necesidad de llevar a cabo la contratación de las obras contenidas en el proyecto denominado “RENOVACIÓN DE TRAMO DE RED DE SANEAMIENTO EN CALLE PEDRO ARAGONÉS Y CARMEN GARCÍA SORRIBES EN CALLOSA DE SEGURA (ALICANTE)” redactado y suscrito electrónicamente en fecha 11/05/2022 por D. Miguel Antonio Mateo Sánchez, arquitecto colegiado nº 5.165 del COACV, aprobado por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 19/05/2022, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **DISPONGO:**

1º.- Iniciar la tramitación del expediente de contratación para la ejecución de las obras arriba referenciadas con arreglo a las siguientes características básicas:

OBJETO: OBRAS DE “RENOVACIÓN DE TRAMO DE RED DE SANEAMIENTO EN CALLE PEDRO ARAGONÉS Y CARMEN GARCÍA SORRIBES EN CALLOSA DE SEGURA (ALICANTE)”.

Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO
(159 LCSP)

Tramitación: Ordinaria

Tipo de contrato: Obras

Justificación de la necesidad e idoneidad: De conformidad con lo señalado en el apartado 6 de la memoria contenida en el Proyecto técnico para la contratación de las «Obras de Renovación de Tramo de Red de Saneamiento en Calle Pedro Aragonés y Carmen García Sorribes en Callosa de Segura (Alicante)», “las obras proyectadas se justifican para la renovación por vía urgente de la red de saneamiento y poder solucionar los problemas generados en la misma debido a la DANA de 2019. Concreto el tramo objeto del presente proyecto discurre bajo las calles Carmen García Sorribes y Pedro Aragonés.

Para ello habrá que proceder a la renovación del colector existente por otro ejecutado en PVC SN8, y el entronque con los pozos existentes, así como la reposición del firme de m.b.c.”

Clasificación CPV:
45232410 - Obras de saneamiento

Acepta renovación: No

Revisión de
precios /
fórmula: No

Acepta
variantes: No





Presupuesto de Ejecución Material (PEM): 54.169,38 €
13% Gastos Generales: 7.042,02 €
6% Beneficio Industrial: 3.250,16 €
21% I.V.A.: 13.536,93 €
Presupuesto Ejecución por Contrata: **77.998,49 €**

Valor estimado del contrato: **64.461,56 €**

Plazo de ejecución: Se establece en **UN (1) MES**, empezando a contar a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación de replanteo. En el anejo nº 4 "Plan de obra" de la memoria contenida en el proyecto técnico, figura el plan propuesto de trabajos, en base al cual se justifica el plazo de ejecución.

Garantía provisional: No.	Garantía definitiva: Sí (5% del importe de adjudicación del contrato).	Garantía complementaria: No
---------------------------	--	-----------------------------

División en Lotes: No

Competencia Municipal: El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, relativo a las competencias municipales, en su apartado 2 establece que el municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, en las siguientes materias:

"(...)

c) *Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.*

d) *Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.*

...".

Por su parte, conforme dispone el art. 33, apartado 3, letra l) de la **Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana**, el ayuntamiento de Callosa de Segura ostenta, entre otras, las siguientes competencias:

"l) Suministro de agua, incluyendo la de consumo humano y alumbrado público; servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales".

2º.- Que por la secretaría municipal se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir relativo a la contratación que se propone.

3º.- Que por la intervención municipal se incorpore el certificado con el que se acredite la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.





4º.- Que se redacte memoria justificativa de la necesidad en los términos del art. 116.4 LCSP.

5º.- Que por los servicios técnicos municipales se incorpore el acta de replanteo del proyecto, y ello, con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación de la obra.

6º.- Solicitar a los servicios técnicos municipales (área de contratación administrativa), que elabore e incorpore al expediente el PCAP que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, y ello, en base al proyecto técnico existente.

7º. Completado el expediente con la incorporación de los informes favorables de Secretaría e Intervención, se trasladará propuesta para su aprobación al órgano competente según lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª LCSP, en este caso, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en virtud del Decreto de Alcaldía nº 269/2020, de fecha 22 de abril de 2020, sobre constitución de Junta de Gobierno y sobre delegación de diversas competencias en favor de la Junta de Gobierno Local.

Callosa de Segura, mayo de 2022.

EL CONCEJAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento.

Código de autenticidad y verificación al margen)

